



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	BEATRIZ ELENA GÓMEZ
Demandado	EDELMIRA ROSA BARRIOS ARRIETA
Radicado	05001 31 03 013 2020 00129 00
Asunto	CORRIGE AUTO

Antecede a este proveído, nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, en la cual se indica que uno de los apellidos de la titular del derecho real de dominio -aquí ejecutada-, no corresponde al que obra en el certificado de tradición y libertad de los bienes objeto de las cautelas.

Pues bien, haciéndose un estudio del expediente digital, y en particular del libelo genitor, otea el Despacho que desde que se libró la orden de apremio se señaló de forma errada el apellido de la única demandada: el cual es **BARRIOS** y no **BARRIENTOS**, como se indicó en la providencia en cita.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de lo prescrito por el artículo 286 del estatuto procesal vigente, se corrige en esta fecha el apellido de la demandada, esto es, dejando por sentado que su nombre correcto es Edelmira Rosa Barrientos Arrieta. Expídase el oficio que comunica la medida nuevamente, con las correcciones del caso.

Finalmente, toda vez que la accionada ya se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago y demás providencias dictadas en curso de esta ejecución, esta providencia se le notificará por estados.

NOTIFÍQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

790608036707f0d90593f341e95f44462e219f8b7d2485ee5243d6f1f86359b7

Documento generado en 17/05/2021 01:41:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>